



**Candidatura a las Carreras de Grado de la Escuela Superior de Salud de Santa Maria  
2020/2021**

**- Régimen de Estudiante Internacional -**

Proceso de candidatura para el **Grado de la Escuela Superior de Santa Maria, Enfermería y Fisioterapia** a través del **régimen de estudiantes internacional**, para el año académico **2020/2021**.

**1.** La Escuela Superior de Salud de Santa Maria, en lo sucesivo denominada ESSSM, es una institución privada de enseñanza superior politécnica (código 4097), que confiere el **título de Licenciado en Enfermería** a todos aquellos que concluyan con éxito las unidades curriculares que integran el plan de estudios, según la Orden nº 320/2012 de 10 de enero, alterado por la Declaración de Rectificación Nº 84/2012, de 23 de enero, y el título de **licenciado en Fisioterapia** a todos aquellos que concluyan con éxito las unidades curriculares que integran el plan de estudios, según el Despacho nº 8342/2016 del 27 de junio.

Por deliberación del Consejo de Dirección de la ESSSM en reunión del 13/03/2020 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 62/2018, de 6 de agosto, y el Reglamento del Estatuto del Estudiante Internacional de la ESSSM, se hace pública la apertura del concurso especial para la inscripción y matriculación en el **Grado de Enfermería** y en el **Grado de Fisioterapia**, en el marco del régimen de estudiante internacional.

**2.** Están abiertas, en el régimen de estudiantes internacionales, **01 plaza en la carrera de Licenciatura en Enfermería** y **01 plaza en la carrera de Licenciatura en Fisioterapia** para inscripción y matrícula en dichas carreras. El número de plazas está condicionado a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Superior (DGES).

**3. Pueden solicitar** los estudiantes que, de forma acumulativa:

**3.1** No tengan la nacionalidad portuguesa.

**3.2** Sean titulares de:

a) Calificación que da acceso a la enseñanza superior, entendida como todo diploma o certificado expedido por una autoridad competente que atestigua la finalización satisfactoria de

un programa educativo y que le confiere el derecho a solicitar y a poder ingresar en la enseñanza superior en el país en el que fue otorgado; o

b) Título de enseñanza secundaria portugués o una habilitación legalmente equivalente.

**4. No están cubiertos por el presente concurso:**

**4.1** Nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea;

**4.2** Los familiares de portugueses o de los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, es decir:

a) El cónyuge de un ciudadano de la Unión;

b) La pareja con la que el ciudadano de la Unión vive de hecho sin que exista matrimonio, constituida de conformidad con la ley, o con la que el ciudadano de la Unión tiene una relación duradera debidamente certificada por la autoridad competente del Estado miembro en el que reside;

c) El sucesor directo menor de 21 años o que esté a cargo de un ciudadano de la Unión, así como el del cónyuge o pareja en el sentido del apartado anterior;

d) El ascendiente directo que esté a cargo de un ciudadano de la Unión, así como la de su cónyuge o pareja, tal como se define en el apartado b).

**4.3** Los que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y que hayan residido legalmente en Portugal durante más de dos años de forma ininterrumpida, en 1 de enero del año en que pretendan ingresar en la enseñanza superior, así como los hijos que residan con ellos, el tiempo que hayan residido para estudiar no es relevante para este propósito;

**4.4** Los beneficiarios, a partir de 1 de enero del año en que tienen la intención de ingresar en la enseñanza superior, tienen el estatuto de igualdad de derechos y deberes otorgados en virtud de un tratado internacional celebrado entre el Estado portugués y el Estado de que son nacionales;

**4.5** Los que requieran el ingreso en la enseñanza superior a través de los regímenes especiales.

**5.** Como criterio de serialización, la organización de los candidatos es hecha por la coordinación de la carrera, en orden decreciente de la calificación final expresada en una escala numérica entera de cero

1

(0) a vinte (20). Las clasificaciones formuladas en otra escala se convertirán en otra escala y la clasificación corresponderá a la mejor media aritmética de las clasificaciones obtenidas.

6. Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

a) Los documentos que deben ser presentados en el momento de candidatura son:

- Formulario de solicitud relleno online (<https://questionarios.santamariasau.de.pt/candidatura-estudante-internacional/>);
- Documento de identidad (sumisión facultativa, que debe ser presentada en el momento de la matrícula para la validación de los datos suministrados);
- Fotografía tipo carné;
- Diploma de enseñanza secundaria portuguesa o calificación legalmente equivalente, caso sea aplicable;
- Diploma o certificado emitido por una autoridad competente que atestigua el período experimental en un programa de educación y les confiere el derecho a solicitar e ingresar en la enseñanza superior en el país en que se otorgó;
- Una declaración emitida por los servicios competentes del país en que se haya concluido el programa de enseñanza, en la que se certifique que el título en cuestión es suficiente para acceder a la enseñanza superior en el país en se haya concedido;
- Copia compulsada de los documentos que acrediten las clasificaciones obtenidas;
- Diploma o certificado del nivel de conocimiento del idioma en el que se imparte el curso;
- Poder, cuando la candidatura se presenta por procurador.

b) En el acto de la inscripción, los candidatos colocados deben entregar:

- Certificado de inscripción debidamente cumplimentado (será enviado por correo electrónico por la Secretaría a los candidatos colocados);
- Prerrequisitos del Grupo A, es decir, declaración médica, emitida tras la verificación de la condición de CALIFICADO tras la respuesta al cuestionario de salud individual (véase el punto 7 de este anuncio) – Anexo;



## EDITAL

- Los originales de los documentos sometidos en el formulario de candidatura.

**Nota:** Los candidatos deben presentar los originales de todos los documentos a la Secretaría Pedagógica y siempre que lo soliciten.

7. Es condición esencial para la inscripción y la matrícula en los cursos antes descritos presentar los prerrequisitos que se incluyen en el **Grupo A- Comunicación Interpersonal**. El candidato deberá *comprobar "la ausencia de una discapacidad psíquica, sensorial o motora que afecte gravemente a la capacidad de comunicación funcional e interpersonal hasta el punto de impedir el aprendizaje propio o ajeno"*, por medio de una **declaración médica**, modelo del Anexo III.1 emitida tras la verificación de la condición de CALIFICADO, tras la respuesta a un cuestionario, modelo del Anexo III.2 publicado en la Deliberación 218/2018, de 26 de febrero, rectificada por la Declaración de Rectificación 309/2018, de 24 de abril.

Este documento sólo es necesario en el momento de la matrícula, en caso de colocación del candidato. En el momento de rellenar el cuestionario de salud individual (modelo adjunto III.2), los candidatos deberán portar el documento de identificación, el boletín de salud individual, actualizado en relación con la vacuna antitetánica y la Hepatitis B, y la radiografía de tórax, así como las pruebas diagnósticas complementarias que el médico considere convenientes.

### 8. Calendario de acciones:

<i>Procedimientos</i>	<i>Fechas Limite</i>		
	<i>1ª Fase</i>	<i>2ª Fase (vacantes restantes)</i>	<i>3ª Fase (vacantes restantes)</i>
<i>Presentación de la candidatura</i>	01 a 30/04/2020	22/05 a 21/06/2020	10/07 a 09/08/2020
<i>La publicación de la serialización de los candidatos</i>	07/05/2020	25/06/2020	13/08/2020
<i>Presentación de reclamaciones</i>	08 a 11/05/2020	26 a 29/06/2020	14 a 17/08/2020
<i>Decisión sobre las reclamaciones</i>	13/05/2020	01/07/2020	19/08/2020
<i>Publicación de la lista final de candidatos admitidos</i>	14/05/2020	02/07/2020	20/08/2020
<i>Matrícula presencial en la Secretaría Pedagógica (1)(2)</i>	15 a 19/05/2020	03 a 07/07/2020	21 a 25/08/2020

**Nota:**

- (1) El horario de apertura de la Secretaría Pedagógica es de las 9 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.  
(2) Los requisitos de matrícula serán enviados por correo electrónico a cada candidato admitido.



## EDITAL

9. Los resultados se hacen públicos a través de una lista publicada en el sitio web de la ESSSM ([www.santamariasaude.pt](http://www.santamariasaude.pt)) con la mención:

- a) Colocado;
- b) No está colocado;
- c) Excluido, seguido de la motivación de la decisión.

10. El año lectivo empezará el 14 de septiembre de 2020.

11. Los emolumentos debidos por el proceso de solicitud son de **100 euros (cien) y no serán devueltos en caso de negación o retirada del candidato.**

12. Una vez inscritos, los candidatos pueden pedir una evaluación de su solicitud de prueba documental de la formación. Los emolumentos debidos por el proceso de equivalencia son de **25 (veinticinco) euros** por unidad curricular. Para este proceso, debe adjuntar:

- Plano de estudios del curso anterior;
- Certificado de notas con las unidades curriculares;
- Los contenidos programáticos de las unidades curriculares;

13. El resto de los emolumentos, tasas y matrículas son la vigentes para el año escolar 2020/2021.

14. Los originales de los expedientes de los candidatos no colocados (o que retiren su solicitud), podrán ser devueltos, previa solicitud por escrito de los interesados, hasta 90 (noventa) días después de publicación de los resultados. Después de este plazo, la Escuela procederá a la inhabilitación de los documentos.

15. Toda duda u omisión será resuelta por el Consejo de Dirección, que podrá oír a los órganos competentes y/o solicitar asesoramiento técnico.

Escola Superior de Saúde de Santa Maria I Porto, 13 de marzo de 2020.

Presidente de Junta Directiva

(Professor Doutor José Manuel Silva)